AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-003-2024

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo convoca a los interesados en participar en en el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **No. SAMC-003-2024,** cuyas principales características se describen a continuación:

1. NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL

MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO
Calle 28 Nº 13 A 15 Piso 9, Bogotá D.C.

2. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS:

Conforme con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, el MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO se permite convocar a las VEEDURIAS CIUDADANAS, a participar dentro del desarrollo del presente proceso contractual, y así acatar estrictamente el cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad de los postulados que rigen la función administrativa, que con lleven al éxito del proceso contractual.

De igual forma, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993,el MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en las páginas del SECOP II. Cualquier inquietud presentada por parte de las veedurías ciudadanas les será contestada por parte de la Entidad por a través de la plataforma electrónica SECOP II.

3. SITIO DONDE LA ENTIDAD ATENDERÁ A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN Y DONDE LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL MISMO

La entidad atenderá a los interesados en participar en el proceso de selección, a través de la Plataforma Transaccional SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

Los documentos que deben presentar los interesados en desarrollo del proceso de selección se recibirán a través de la citada plataforma.

En el documento de Pliego de Condiciones, se indica el correo electrónico, a través del cual, los interesados pueden comunicarse con la entidad, si la plataforma SECOP II no está disponible.

3. OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR, IDENTIFICANDO LAS CANTIDADES A ADQUIRIR

Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, para PC de Escritorio, Portátiles, Workstation, Televisores y Escáner".

AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-003-2024

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, la escogencia del contratista se realizará con arreglo a la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con las normas contenidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, integrado por la Ley 80 de 1993, el Título I, Artículo 2, Numeral 2, literal b) de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas legales vigentes sobre la materia, y en lo no regulado particularmente, por las normas civiles y comerciales y, en general, por todas aquellas que adicionen, complementen o regulen las condiciones que deben reunir los proponentes y todas las relacionadas con el objeto de la contratación.

En este sentido, el artículo 2, numeral 2, literal b) de la Ley 1150 de 2007 establece:

"ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(…)

2. Selección abreviada. La Selección Abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.(…)

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

(…)

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. (…) Las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía serán hasta 650 salarios mínimos legales mensuales. (…)".

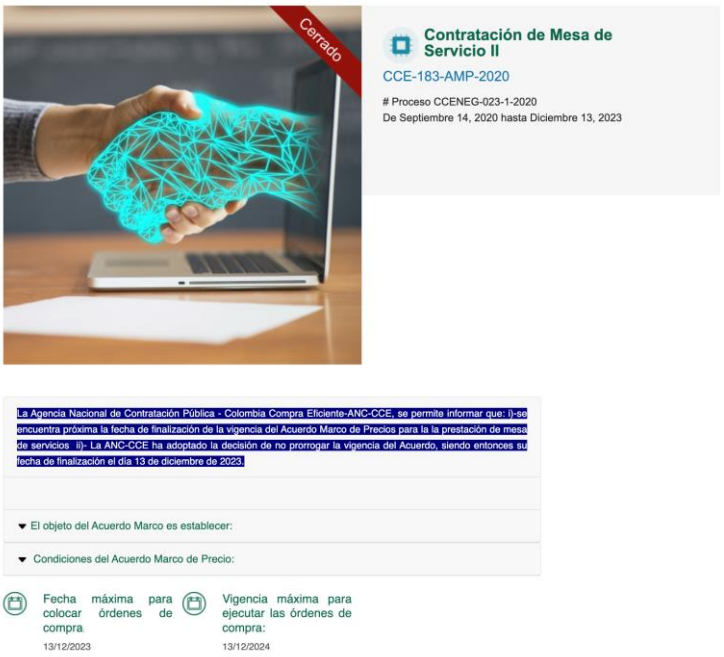
Conforme a la certificación de cuantías del Ministerio para la vigencia 2024 expedida por la Secretaria General, la menor cuantía de la entidad tiene un tope hasta **OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($850´000.000)**.

El presupuesto oficial del presente proceso es hasta la suma de **OCHOCIENTOS TREINTA MILLONES DOCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEICIENTOS OCHENTA Y DOS DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($830'261.682 M/CTE).** IVA Incluido y demás impuestos que puedan causarse, así como los gastos de personal, gastos desde la celebración del contrato hasta su liquidación, como impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-003-2024

Teniendo en cuenta que la suma definida como Presupuesto Oficial se encuentra en el rango de la menor cuantía del **MINISTERIO**, así como que el servicio a adquirir no es de características técnicas uniformes y de común utilización, la modalidad de selección aplicable corresponde a la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA. Aunado a lo anterior, la entidad ha establecido criterios de selección que permitan identificar la mejor relación de costo-beneficio y calidad-precio respecto al servicio a adquirir.

Igualmente vale la pena anotar que se verificó en la página de Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos marco, permitiendo establecer que a la fecha existe un Acuerdo Marco CCE-183-AMP-2020, Contratación de Mesa de Servicio II, cuyo objeto es igual o similar al objeto que se pretende contratar, no obstante, el mismo tenía como vigencia máxima para la colocación de órdenes de Compra el 13 de diciembre de 2023.



METODOLOGIA: EL MINISTERIO de conformidad con el procedimiento establecido en el Sistema Integrado de Gestión sobre el estudio de mercado, y con el fin de determinar los costos de los servicios a adquirir, realizó un sondeo de mercado con el fin de establecer el valor estimado, de lo cual se da cuenta en el documento "Estudio de Mercado", que hace parte integral del presente estudio previo.

- **TIPO DE CONTRATO:** Prestación de Servicios.

Justificación y fundamentos jurídicos

AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-003-2024

En virtud del principio de selección objetiva y principio de transparencia, el cual garantiza la igualdad de oportunidad que se le otorga a los proponentes y la escogencia de la propuesta más favorable para los intereses de la entidad, cumpliendo con ello dos objetivos primordiales, así:

Que la entidad estatal esté en capacidad de elegir el mejor contratista entre un número significativo de propuestas; y Que se garantice la igualdad de oportunidad de interesados que estén en capacidad de presentar oferta.

Teniendo en cuenta que el Estado debe propender por la prevalencia del interés general como uno de los pilares del estado social de Derecho, así como también por la búsqueda de la materialización de los fines encomendados a este por el legislador primario, encontramos la contratación pública como uno de los principales medios a través de los cuales se buscan la materialización de tan importantes postulados.

Prueba de lo anterior, es que de la Ley 80 de 1993 en su artículo 3º se extrae, que los fines de la contratación pública no son más que la búsqueda de la realización de los fines esenciales del estado, la efectiva y correcta prestación de los servicios públicos a su cargo y el respeto por los derechos inherentes a los administrados.

Así mismo encontramos, que el contratista se convierte en un colaborador de la administración, razón por la cual sus intereses, no deben ser ajenos a la conveniencia social que se busca, por tanto, su adecuado entendimiento de esta y de los principios que orientan la función y la contratación pública, permiten una efectiva materialización de los cometidos Estatales.

Teniendo en cuenta lo anterior, vemos que el legislador dotó al Estado de unos medios especialísimos para la escogencia de las personas naturales y/o jurídicas con quienes puede realizar los diferentes actos contractuales, máxime cuando otro de los principales fines de la Contratación Estatal, es obtener al mejor contratista, al más idóneo, al que mejores condiciones le ofrezca a la administración, en virtud del principio de igualdad. Por tal razón, encontramos que en la exposición de motivos de la Ley 80 de 1993, se hace un especial énfasis en que los contratistas colaborarán con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contractual se cumpla y que éste sea de la mejor calidad.

Así las cosas, la Administración debe moverse dentro de los principios de eficiencia, eficacia y economía, razón por la cual, al surtir los diferentes procesos de selección de contratistas, se debe observar el lleno de requisitos habilitantes el cual surge del resultado de la comparación entre las propuestas presentadas en el cual se definen las reglas objetivas, justas y claras, así como los requisitos objetivos necesarios para participar en el correspondiente proceso de selección.

De este modo, **EL MINISTERIO** seleccionará los proponentes que cumplan los requisitos mínimos necesarios para participar en la selección abreviada de menor cuantía, evitando que los actos precontractuales, presenten vicios que impidan la real materialización del fin buscado.

AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-003-2024

5. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de **hasta el 30 de septiembre de 2025,** contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

6. FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA

La fecha y hora límites para la presentación de las propuestas serán las que se establecen en la plataforma transaccional SECOP II, sin perjuicio de las modificaciones a que hubiere lugar en el curso del proceso de selección.

Las ofertas se deben presentar a través de la plataforma transaccional de SECOP II.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE QUE LA ENTIDAD ESTATAL CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

OCHOCIENTOS TREINTA MILLONES DOCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEICIENTOS OCHENTA Y DOS DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($830'261.682 M/CTE)., IVA Incluido y demás impuestos que puedan causarse, así como los gastos de personal, gastos desde la celebración del contrato hasta su liquidación, como impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, discriminados de la siguiente manera:

VIGENCIA	DIAS / MES SERVICIO	VALOR DIAS / MENSUAL	VALOR TOTAL VIGENCIA
2024	Días efectivamente prestados	$47.000.000,00	$47.000.000
2025	9 meses	$ 87.029.075,77	$783.261.682
VALOR TOTAL			**$830.261.682**

Se anexan las respectivas cotizaciones de las empresas.

Nota 1: El proponente debe tener en cuenta al momento de la estructuración de su oferta económica ésta no podrá superar el presupuesto oficial total, ni por vigencia fiscal, ni el valor mensual de cada vigencia fiscal, so pena de RECHAZO de su oferta.

Nota 2: El valor total correspondiente a la vigencia 2025 se redondeó.

El valor del presupuesto oficial está amparado con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto del **MINISTERIO**; así:

AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-003-2024

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 2024

- **UNIDAD EJECUTORA:** 35-01-01-000 MCIT-GESTIÓN GENERAL
 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESPUESTAL: 75924 del 10 de octubre de 2024.
 RUBRO PRESUPUESTAL: A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)
 VALOR: TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($32.900.000 M/CTE)
- **UNIDAD EJECUTORA:** 35-01-02 DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR
 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESPUESTAL: 12424 del 10 de octubre de 2024
 RUBRO PRESUPUESTAL: A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)
 VALOR: CATORCE MILLONES CIEN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($14.100.000 M/CTE)

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 2025
Las vigencias Futuras correspondientes al proceso, están en trámite ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Nota: Se da aplicación a lo señalado en el en artículo 6 de la Ley 1882 de 2018, por el cual se un parágrafo al artículo 8o de la Ley 1150 de 2007, el cual, señala: "(…) PARÁGRAFO. No es obligatorio contar con disponibilidad presupuestal para realizar la publicación del proyecto de Pliego de Condiciones.

8. MENCIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

En cumplimiento de la sección 4, Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, y en observancia del "*Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en Proceso de Contratación*" – 2024 expedido por la Agencia Nacional de Contratación – AGN; la Entidad procede a indicar la Aplicabilidad de Acuerdos y Tratados Internacionales en Materia Comercial para Procesos de Contratación de las ENTIDADES ESTATALES DEL ORDEN NACIONAL, así:

ACUERDO O TRATADO INTERNACIONAL	ENTIDAD ESTATAL ORDEN NACIONAL – MINISTERIO / INCLUSIÓN SI o NO	UMBRAL EN PESOS COLOMBIANOS DEL ACUERDO O TRATADO INTERNACIONAL / PRESUPUESTO OFICIAL SUPERIOR SI o NO	EXCEPCIÓN DE APLICABILIDAD DEL ACUERDO O TRATADO INTERNACIONAL / EXISTE SI o NO	PROCESO CONTRACTUAL CUBIERTO POR ACUERDO O TRATADO INTERNACIONAL / CONCLUSIÓN SI o NO
ALIANZA DEL PACÍFICO				
CHILE	SI	SI (Bienes y servicios a partir $286´754.038 M/Cte)	NO	SI (Por Umbral)
PERÚ	SI	SI (Bienes y servicios a partir de $544´832.673 M/Cte)	NO	SI (Por Umbral)
MÉXICO	SI	SI (Bienes y servicios a partir de $286´754.038 M/Cte)	NO	SI (Por Umbral)
ESTADOS AELC (PAÍSES EFTA)				

AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-003-2024

LIECHTENSTEIN	SI	SI (Bienes y servicios a partir $696´380.112 M/Cte)	NO	SI (Por Umbral)
SUIZA	SI	SI (Bienes y servicios a partir $696´380.112 M/Cte)	NO	SI (Por Umbral)
NORUEGA	SI	SI (Bienes y servicios a partir $696´380.112 M/Cte)	NO	SI (Por Umbral)
ISLANDIA	SI	SI (Bienes y servicios a partir $696´380.112 M/Cte)	NO	SI (Por Umbral)
COSTA RICA	SI	SI (Bienes y servicios a partir $436´349.451 M/Cte)	NO	SI (Por Umbral)
CHILE	SI	SI (Bienes y servicios a partir $287´055.445 M/Cte)	NO	SI (Por Umbral)
CANADÁ	SI	SI (Bienes y servicios a partir $435´580.321 M/Cte)	NO	SI (Por Umbral)
ESTADOS UNIDOS	SI	SI (Bienes y servicios a partir $436´349.451 M/Cte)	NO	SI (Por Umbral)
UNIÓN EUROPEA	SI	SI (Bienes y servicios a partir $696´380.112 M/Cte)	NO	SI (Por Umbral)
REINO UNIDO	SI	SI (Bienes y servicios a partir $746´344.157 M/Cte)	NO	SI (Por Umbral)
IRLANDA DEL NORTE	SI	SI (Bienes y servicios a partir $746´344.157 M/Cte)	NO	SI (Por Umbral)
COREA	SI	SI (Bienes y servicios a partir $401´000.000 M/Cte)	NO	SI (Por Umbral)
MÉXICO	SI	SI (Bienes y servicios a partir $391´900.299 M/Cte)	NO	SI (Por Umbral)
ISRAEL	NO (Solamente Bogotá, Cali, Medeillín, Barranquilla y Bucaramanga)			
TRIÁNGULO NORTE				
GUATEMALA	SI	NO (Menor cuantía de la entidad hasta $845´000.000)	NO	No (Por Umbral)
EL SALVADOR	SI	NO (Menor cuantía de la entidad hasta $845´000.000)	NO	No (Por Umbral)
HONDURAS	SI	NO (Menor cuantía de la entidad hasta $845´000.000)	NO	No (Por Umbral)
DECISIÓN COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES - CAN 489 DE 1998	SI	SI (No incluye valor)	NO	SI

CONCLUSIÓN:

AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-003-2024

La presente Selección Abreviada de menor cuantía se encuentra cubierta por los Acuerdos Comerciales y Tratados Internacionales de ALIANZA DEL PACÍFICO, ESTADOS UNIDOS AELC (PAÍSES EFTA), COSTA RICA, CHILE, CANADÁ, ESTADOS UNIDOS, UNIÓN EUROPEA, REINO UNIDO, IRLANDA DEL NORTE, COREA, MÉXICO, Y COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES – CAN; por lo que, conforme con el *"Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en Proceso de Contratación"* expedido por la Agencia Nacional de Contratación – AGN, Numeral 4.2, deberá darse:

- **TRATO NACIONAL** al Servicio proveniente de los Estados Signatarios (Conforme con la Ley 816 de 2003 y el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015).

- **PLAZO** mínimo de diez (10) y trece (13) días calendario entre el Aviso de Convocatoria Pública y el Cierre, como se muestra a continuación (Ver columna "Plazo bienes y servicios de características técnicas uniformes"):

Tabla 1. Plazos mínimos para presentar las propuestas

Acuerdo Comercial	Plazo general	Plazo Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
Alianza Pacífico	30 días	10 días	10 días
Canadá	30 días	10 días	10 días
Chile	10 días	10 días	10 días
Corea	30 días	13 días	10 días
Costa Rica	30 días	10 días	10 días
Estados AELC	10 días	10 días	10 días
Estados Unidos	30 días	10 días	10 días
Unión Europea	30 días	10 días	10 días
Israel	40 días	10 días	10 días
México	40 días	N/A	25 días

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES – CAN DECISION 489 DE 1998	NO HAY PLAZO MÍNIMO (Se regirá según el Cronograma de Proceso)

NOTA:

Para la determinación de Aplicabilidad Acuerdos y Tratados Internacionales Comerciales dentro del presente proceso de contratación fue tenido en cuenta:

-Objeto Contractual: **Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, para PC de Escritorio, Portátiles, Workstation, Televisores y Escáner.**

AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-003-2024

-Presupuesto Oficial Total Estimado: OCHOCIENTOS TREINTA MILLONES DOCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEICIENTOS OCHENTA Y DOS DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($830'261.682 M/CTE). IVA Incluido y demás impuestos que puedan causarse, así como los gastos de personal, gastos desde la celebración del contrato hasta su liquidación, como impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

9. MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME

De conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto No. 1082 de 2015, la presente convocatoria podrá limitarse a Mipymes, en atención a que el valor del Proceso de Contratación es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US $125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

10. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los interesados en el proceso podrán participar con observancia de los requisitos indicados en la Plataforma transaccional SECOP II.

11. INDICACIÓN DE SI EN EL PROCESO HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN

Teniendo en cuenta la modalidad de selección que aplica para esta contratación, NO hay lugar a precalificación en el presente proceso.

12. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Sin perjuicio de las modificaciones a que hubiere lugar en el curso del proceso de selección, el cronograma del proceso está en la plataforma transaccional de SECOP II incorpora el Cronograma correspondiente.

13. FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO.

Los documentos del proceso podrán consultarse a través de Internet en la plataforma transaccional SECOP II www.colombiacompra.gov.co considerada para todos los efectos de este proceso como la única válida y vinculante.

Revisó Vo.Bo.: Claudia Marcela Pinilla Pinilla – Coordinadora del Grupo de Contratos.
Proyectó: Maria Alejandra Acero Parra – Abogado del Grupo de Contratos.